

Constancia Secretarial: A los 29 días del mes de septiembre de 2021, ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01643

En atención a la solicitud presentada por el actor, respecto de la entrega de dineros, estando la liquidación del crédito aprobada mediante proveído del 16 de septiembre de 2021, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Secretaría sírvase realizar informe de títulos judiciales a favor del proceso de la referencia y en caso de existir dineros, entréguese los títulos respectivos a favor del extremo demandante sin exceder la suma contemplada en la liquidación del crédito aprobada.
2. Cúmplase lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia mencionada y por secretaría remítase la actuación de marras a los Juzgados de Ejecución Civil Municipales de Bogotá – Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573223dd2e5f26458001f4b959c40ea0ea3d1b957d6c45831c696afb0c875625**
Documento generado en 27/10/2021 06:28:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>